

# REFORMA TRIBUTARIA 2023 LEY 2277 DE 2022 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

12-01-2023

En este boletín nuestro análisis se concentra en la afectación **al sector no lucrativo**.

Con los documentos que ya se han venido revisando, observamos:

- Artículo 24 (Modifica inciso 3 artículo 356-2 ET): Las entidades del Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente, en los primeros seis (6) meses de cada año, la información a la que se refiere este registro. 
- Artículo 23 (Modifica inciso 3 artículo 356-2 ET): Calificación régimen tributario especial. Se compruebe que no se ha presentado la información con el cumplimiento de los requisitos, la DIAN dentro del término de 10 días hábiles debe informar y deben subsanarse dentro del mes siguiente. Si no se subsana se pierde la calificación. Esto sin perder la opción del plazo adicional del 30 de noviembre 
- Artículo 77 (Modifica inciso 3 y adiciona un párrafo al artículo 519 ET): Impuesto de timbre a documentos elevados a escritura pública. Enajenación a cualquier título de bienes inmuebles + de 20.000 UVT (\$820M), tarifa del 1.5%.
- ARTICULO 14 (Artículo 259-1ET): Límite a los beneficios y estímulos tributarios para las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país. Generan un cambio que

estaba el limitante en el 3%. Para revisar este tema a profundidad revisar el boletín 004-2022. <https://rhcadvisers.co/publicaciones/>. Un aporte muy importante fue la exclusión de las donaciones del artículo 257 del ET (donaciones efectuadas a entidades sin ánimo de lucro) ver aquí [https://www.youtube.com/watch?v=3yx1kY\\_1gr8&t=1s](https://www.youtube.com/watch?v=3yx1kY_1gr8&t=1s)

**¡¡QUE NO QUEDO!!** *Fallo de gravar a la tarifa del 20% por actividades comerciales de las iglesias y asociaciones gremiales.*

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.

Descargue nuestro BROCHURE aquí.

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado. Juan Jaramillo y Diana Hernández